

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2.356/2025.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; **Ley 21.634** Moderniza la **Ley N° 19.886** y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; **Decreto N° 661, de 2024**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; La **Ley N° 19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Ley N° 21.595**, Ley de Delitos Económicos; Decreto Alcaldicio **N° 1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Ley N° 20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño; **Resolución Afecta N° 012/2025**, que aprueba el **Convenio Mandato Completo e Irrevocable** de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio **N° 9.878** de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.

CONSIDERANDO:

I.- Que, el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ** por medio de convenio, a mandatado a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** la ejecución de proyecto, el cual permitirá la implementación de un servicio de transporte inclusivo por parte de la Municipalidad de Alto Hospicio, garantizando no solo el cumplimiento de los estándares de accesibilidad universal, sino que también, enriqueciendo la vida de los residentes locales.

II.- Que, estos vehículos ampliarán el alcance del servicio ofrecidos a una gama más diversa de la población, incluidas aquellas personas con discapacidades y limitaciones de movilidad, al tiempo que fomentan la cohesión social al facilitar la interacción e integración en la comunidad. Además, al mejorar la accesibilidad, se promueve la participación activa de todos los ciudadanos en la vida pública y económica de la ciudad. Esta iniciativa no solo impulsa la inclusión, sino que también puede tener un impacto positivo en el bienestar y la igualdad de oportunidades para todos nuestros vecinos.

III.- Que, el monto total del proyecto que se va a ejecutar, no podrá exceder los **\$1.468.164.000, (Mil cuatrocientos sesenta y ocho millones, ciento sesenta y cuatro mil pesos)**, que será financiado con cargo al Código BIP 40061926-0, Subtítulo 29, Ítem 03 Vehículo, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR – Tradicional, Presupuesto Regional, Ley de Presupuesto vigente.

IV.- Que, a partir de la necesidad antes expuesta, mediante **Memorándum N° 411**, de fecha 26 de marzo del 2025, el Director Comunal de Planificación, solicita aprobación del Señor Alcalde de la Comuna, Don Patricio Ferreira Rivera, con el fin de proceder a efectuar a los interesados que deseen participar en el proceso de Licitación Pública para la ejecución del mencionado proyecto.

V.- Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los productos y/o servicios requeridos no se encuentra disponible en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública.

Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección “catálogo”, sección “convenio marco”, el cual despliega listado de dieciséis (16) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los servicios de similares características.

VI.- Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación, como se indica en Convenio Mandato aprobado mediante Resolución Afecta N° 012/2025, y de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del Portal de Mercado Público.

VII.- Que, mediante **Memorándum N°504**, de fecha 14 de abril del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorizar el Llamado a Licitación Pública para ejecución del proyecto denominado **“Adquisición Buses y Microbuses con Accesibilidad Universal para la Comuna de Alto Hospicio”**, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para la Propuesta Pública N° 048/2025 denominado **“Adquisición Buses y Microbuses con Accesibilidad Universal para la Comuna de Alto Hospicio”** ID Mercado Público 3447-72-LR25.

2.- **APRUEBENSE** las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 048/2025 denominado **“Adquisición Buses y Microbuses con Accesibilidad Universal para la Comuna de Alto Hospicio”** ID Mercado Público 3447-72-LR25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Miércoles, 16 de Abril del 2025.
Inicio Consultas	:	Miércoles, 16 de Abril del 2025, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	:	Miércoles, 23 de Abril del 2025, hasta las 15:00 hrs.
Respuestas	:	Lunes, 28 de Abril del 2025, a las 19:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Lunes, 19 de Mayo del 2025, a las 15:00 hrs.
Apertura	:	Lunes, 19 de Mayo del 2025, a las 15:30 hrs.

4.- Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

5.- La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Administrador Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

6.- La presente propuesta considera la constitución de garantías, debido a las siguientes razones:

- **De Seriedad de la Oferta:** Todo oferente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta **CON VIGENCIA IGUAL O SUPERIOR A 120 DÍAS CORRIDOS**, contados desde la fecha de apertura de la presente propuesta, por la suma de **\$1.000.000 (un millón de pesos)**, debidamente individualizada con **nombre, e ID de Mercado Público**, a fin de hacer relación entre la garantía extendida y el nombre y número de la Propuesta a la que corresponde.
- **De Fiel Cumplimiento de Contrato:** El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, deberá reemplazar la boleta de seriedad de la oferta por una **GARANTÍA LA CUAL CAUCIONARÁ EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. La garantía que Cauciona el Contrato deberá tener una vigencia igual o superior a **120 días corridos adicionales al plazo total del contrato**, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que adjudica la licitación, **correspondiente al 5% del valor total neto del monto adjudicado**, debidamente individualizada con **nombre, e ID de Mercado Público**, a fin de hacer relación entre la garantía extendida y el nombre y número de la Propuesta a la que corresponde.

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- Las Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta será la **Administración Municipal** la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación del presente proceso licitatorio.

10.- El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y el profesional designado para las gestiones administrativas asociados al proceso licitatorio será don Carlos Mejías Paz, correo electrónico: mejias@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

11.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl)

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

(V.D./jch)
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico